

SOLO LIBROS / reseñas

ANDREA CASTAGNOLA Y SAÚL LÓPEZ NORIEGA, EDITORES. *JUDICIAL POLITICS IN MEXICO: THE SUPREME COURT AND THE TRANSITION TO DEMOCRACY*. NUEVA YORK: ROUTLEDGE, 2016, 191 PP.

DOI: <http://dx.doi.org/10.29078/rp.v0i46.651>

El trabajo de Andrea Castagnola y Saúl López Noriega (2016) en *Judicial Politics in Mexico: The Supreme Court and the Transition to Democracy* (Políticas Judiciales en México: La Corte Suprema y la Transición a la Democracia) relanza la discusión sobre la transición democrática, desde nuevas ópticas. Atiende a un llamado que, a la luz que empiezan a arrojar las casi cuatro décadas desde que la tercera ola de democratización tocó tierra en América Latina a finales de los setenta, se hace para lograr una comprensión histórica del momento en sí y del despliegue de sus efectos.

La transición a la democracia ha sido objeto de intenso análisis en las Ciencias Sociales en América Latina desde principios de los ochenta. El modo de interpretar el punto de inflexión entre el autoritarismo y la democracia, sin embargo, a menudo ha sido objeto de al menos tres inconvenientes: una visión normativa y prescriptiva sobre el fenómeno de la transición –comprensible en su momento ante el inminente temor a una “regresión” autoritaria–; el uso de marcos conceptuales y disciplinares centrados de manera muy marcada en la Ciencia Política; y una aproximación centrada casi exclusivamente, desde lo institucional, en los actores del Ejecutivo y el Legislativo. Los tres inconvenientes impactaron directamente sobre la comprensión histórica del momento, por una parte, haciendo que se pierda la densidad de historización de una coyuntura crítica tan significativa que requiere intensos esfuerzos interdisciplinarios, y, por otra parte, omitiendo el papel de otros actores, institucionales y no institucionales.

Ante esto, ¿cuál es el rol de la Corte Suprema en la transición democrática? La respuesta de Castagnola y López Noriega es dual. De un lado, la Corte Suprema en un proceso de democratización juega un rol más prominente en la garantía y protección de los derechos; y, de otro lado, ocupan un lugar más relevante en el juego para la resolución de disputas políticas.

“Naturalmente, esto significa que los tribunales se enfrentan a diversas cuestiones relacionadas con la transición política, que incluyen cuestiones distributivas, de justicia administrativa y de resolución de disputas electorales. Parece que muchas nuevas democracias se encuentran en la posición de los Estados Unidos como lo señaló Tocqueville a principios del siglo XIX: casi no surge ningún conflicto político o social que no encuentre su camino hacia los tribunales (Ginsburg, 2016: 2)”. Evidentemente, la situación de México y de América Latina debe atender elementos contextuales que varían ostensiblemente el modo en que las altas cortes han transitado por la vida institucional republicana, en muchos casos todavía con fuertes cuestionamientos respecto de su autonomía y efectividad.

El libro, compuesto de cinco capítulos más una introducción y unas conclusiones generales, se centra en la experiencia mexicana de transición democrática y acentúa las particularidades que el sistema de justicia en dicho país tiene, en gran medida a causa del período de dominio hegemónico del Partido Renovador Institucional (PRI) por algo más de setenta años durante el siglo pasado. Así, por ejemplo, es valioso notar cómo entre 1917 y 1994 solo cincuenta y cinco controversias constitucionales llegaron a la Corte Suprema, algo minúsculo si las comparamos con las más de quinientas enmiendas constitucionales realizadas a la Constitución de 1917. Además, entre 1933 y 1994 una regla informal en el esquema de poder era que los jueces debían estar afiliados al partido oficialista; adicionalmente, entre 1940 y 1994 hubo siempre al menos un oficial militar como juez; y, entre 1944 y 1994 la mayoría de Presidentes de turno nombró a más del 50% de los jueces de la Suprema, puesto que casi un 40% de los mismos duraba en promedio menos de 5 años en el cargo, coincidiendo con los períodos presidenciales para mantener la prerrogativa informal de nombrar jueces afines para su período.

Así, en México se habla de una transición democrática tardía, gradual y muy particular. Es algo que se enfatiza en la obra, resaltando la transformación simultánea de los instrumentos e institucionalidad de la Corte Suprema junto con los cambios experimentados en los poderes políticos. Si bien se suele apuntar hacia la victoria de Vicente Fox con el Partido Acción Nacional (PAN) en 2000 como la derrota de la hegemonía del PRI, es preciso recordar que los cambios en el equilibrio del sistema político se empezaron a hacer visibles desde finales de los años de 1980: en 1989 perdió la mayoría absoluta de las dos terceras partes en el congreso y el monopolio de las gobernaciones. Asimismo, en 1997 el PRI perdió por primera vez la mayoría en la cámara baja en el congreso.

A la par, durante la década de 1990, la Corte Suprema adquirió roles más significativos con herramientas más poderosas para el control concreto y abstracto de constitucionalidad. Así, la centenaria acción de amparo pasó

de tener efectos *inter partes* a tener efectos *erga omnes*. Con ello, la incidencia de la Corte Suprema se potenció, pudiendo llegar a tener efectos reales sobre las políticas públicas. De igual forma, cambios en el diseño institucional como la duración efectiva de períodos de quince años en el cargo para los jueces, reafirmaron una oportunidad sustantiva para la Corte Suprema de asentarse con firmeza en la división democrática de poderes dentro de un régimen constitucional pluralista. No obstante de ello, la obra de Castagnola y López Noriega presenta un balance respecto de qué tanto estos cambios, *a priori* positivos para la mayor y mejor garantía de derechos, así como para la cimentación de la Corte como poder contramayoritario, han logrado transformar una pesada trayectoria histórica de la justicia en México.

De esta forma, en el primer capítulo, Andreas Pozas-Loyo y Julio Ráos-Figueroa ofrecen un análisis sistemático del comportamiento de la Corte Suprema entre 1917 y 2013, juntando una perspectiva legal más tradicional con una lectura política más contemporánea. Lo hacen tomando como punto de partida las tres formas básicas reconocidas por la literatura politológica sobre cómo los jueces de las altas cortes toman sus decisiones: de acuerdo a la obediencia irrestricta a la Ley; de acuerdo a sus valores y principios; y de acuerdo a una adaptación al medio contextual. Lo importante es cómo los autores muestran que estas nociones necesariamente tienen una base histórica, toda vez que operan sobre preguntas tales como ¿por qué los jueces conciben su función del modo en que lo hacen?, y ¿cómo es que jueces específicos conciben su propia tarea? En otras palabras, hay una dimensión contextual variable explicada en el tiempo. Así, bien sea que adoptemos un modelo de voto mecánico, sincero o estratégico de los jueces, siempre debemos *historizar* las respuestas.

El segundo capítulo, de Pedro Salazar Ugarte, se fija en el período más reciente de la Corte, enfatizando el litigio estratégico y sus posibilidades de transformación social. Es decir, se piensa cómo los cambios experimentados en el diseño e instrumentos de la Corte pueden ponerse al servicio de la población como herramientas para avanzar en la agenda de los derechos humanos. Esto es por demás significativo en un país como México, donde los aparatos de defensa del Estado han sido autorizados para salir a las calles a combatir la delincuencia común y organizada. Salazar Ugarte muestra las considerables posibilidades que tiene la Corte para legitimarse socialmente desde un activismo judicial que avance derechos fundamentales, para lo cual también hace un llamado a la sociedad civil a activar mecanismos de litigio estratégico en temas relevantes como los derechos sexuales y reproductivos o el matrimonio igualitario. Por supuesto, la crítica a la Corte no está ausente, pues todavía, no obstante significativos avances, no muestra un rol absolutamente decidido.

Los capítulos tres y cuatro son de autoría de Castagnola y López Noriega. En ellos ofrecen análisis empíricos de corte cuantitativo sobre muestras sumamente amplias de casos de la Corte. Esto refleja un empeño loable por investigar sistemáticamente a la Corte. A través de metodologías de la Ciencia Política neoinstitucionalista en su vertiente de elección racional, llegan a conclusiones contraintuitivas como que los jueces supremos en el actual período se muestran complacientes con el Ejecutivo, aun en circunstancias de gobierno dividido y de democracia pluralista. Es, sin duda, una de las partes más interesantes del libro, que invitan a mayores discusiones.

El último capítulo, de Francisca Pou Jiménez, se centra en el diseño institucional de la Corte, fijándose en restricciones externas e internas para el desempeño de este organismo, particularmente para que opere significativamente como un tribunal constitucional. Al respecto, cabe notar que México, a diferencia de la corriente prevaeciente en la región desde los años de 1990 no escindió una Corte Constitucional de la Corte Suprema, sino que esta última asumió más tareas. Pou Jiménez encuentra en la arquitectura de la Corte explicaciones para lo que denomina "borrosidad decisional", es decir, una patente incapacidad de mostrar líneas jurisprudenciales sólidas a lo largo del tiempo. Esto impacta en el sistema político y judicial elevando los grados de incertidumbre y difuminando el rol constitucional de la Corte, que podría y debería ser potenciado para la consolidación democrática.

Se trata de una obra valiosa para la transición democrática, así como para quienes estudian la división de poderes y el comportamiento de las altas cortes. Hay una invitación a seguir discutiendo estos temas, especialmente desde la historia, pues a menudo se cae en modelamientos abstractos que sirven analíticamente, pero que no dan cuenta de la casuística particular de causas judicializadas y de sus actores concretos. A su vez, la investigación sobre la Corte en México sirve de motivación para más investigaciones comparadas regionales y empíricas de cada país, desde la academia latinoamericana.

Adrián R. López Andrade  
*Universidad Central del Ecuador*

AHMED I. DEIDÁN DE LA TORRE. *PUEBLOS Y SOBERANÍA, CONTINUIDADES Y RUPTURAS CONCEPTUALES DURANTE LA INSURGENCIA EN EL REINO DE QUITO (1809-1813)*. QUITO: INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFÍA E HISTORIA / INSTITUTO ECUATORIANO DE CULTURA HISPÁNICA, 2016, 114 pp.

DOI: <http://dx.doi.org/10.29078/rp.v0i46.652>

A partir de las últimas décadas, la historiografía sobre las revoluciones atlánticas y las independencias hispanoamericanas se ha nutrido de abundantes debates configurados desde los enfoques de la nueva historia política y conceptual. El estudio de Ahmed I. Deidán de la Torre, titulado "Pueblos y soberanía, continuidades y rupturas conceptuales durante la insurgencia en el reino de Quito (1809-1813)", participa de estas líneas en tanto que traduce una visión reinterpretativa de la insurgencia quiteña fundamentada en la dinámica de los proyectos juntistas, así como el uso de los conceptos "soberanía" y "pueblos" durante dicha coyuntura.

Este trabajo, que constituye una exposición ampliada de su tesis de licenciatura realizada en la Universidad de California, fue reconocido por el Departamento de Historia de dicha entidad y publicado en 2016 con el respaldo del Instituto Panamericano de Geografía e Historia y el Instituto Ecuatoriano de Cultura Hispánica. Tal investigación se suma a una serie de escritos con los que circunda el campo de la economía decimonónica y la insurgencia americana.

El carácter de esta obra en particular transita desde una dimensión eminentemente descriptiva acerca del accionar quiteño en el marco de los fenómenos revolucionarios del mundo hispánico; hacia un terreno analítico sobre el lenguaje que reflejaba la cultura política de la época y que se manifestaba en la discursividad de manifiestos, correspondencias y documentación oficial, con base a los cuales Deidán de la Torre sustentó su trabajo. Tal enfoque evidencia una fuerte alineación dentro las propuestas historiográficas desarrolladas por Jaime E. Rodríguez, Mónica Quijada y Françoise Xavier Guerra.

Para iniciar, el autor despliega una retrospectiva sobre la crisis monárquica española a principios del siglo XIX. Su narración enfatiza en el accionar francés como piedra de toque para los procesos peninsulares, así como para la reacción hispánica consistente en la organización de juntas que intentaron, independientemente, sobrellevar el gobierno frente a la ausencia del rey. No obstante, con el establecimiento de la Junta Central en España, su transformación en Consejo de Regencia y el llamamiento a Cortes, Deidán de la Torre evidencia los debates que empezaron a suscitarse en torno a la

monarquía, la representación de los pueblos, el derecho de los territorios ultramarinos y el desarrollo de una legislación moderna.

En un segundo acápite, extiende su tarea de contextualización hacia la Real Audiencia de Quito como parte del mundo hispánico. Para ello toma en cuenta la circulación teorías políticas relacionadas con la modernidad hispánica. Recurre a Rodríguez y Quijada para identificar el desarrollo temprano de discusiones sobre soberanía, pueblo y representación.<sup>1</sup> Estas experiencias, según manifiesta, penetraron en todo Occidente y fomentaron la transición del mundo peninsular y americano hacia la modernidad política.

Dicha trayectoria muestra lo que, en términos de Rodríguez, significó la existencia de una cultura política compartida como soporte para revoluciones atlánticas<sup>2</sup> y, de forma más local, para el accionar quiteño frente a la crisis monárquica. Hecho que Deidán de la Torre pone en evidencia al analizar la generación de espacios para el debate de tales ideas dada la situación intelectual que empezó a vivirse en Quito desde finales del siglo XVIII.

Cierra esta contextualización con una mirada hacia el ámbito jurisdiccional. Observa las reformas administrativas que supeditaron la Audiencia a los virreinos del Perú y Nueva Granada, así como el estado socioeconómico de cada una de sus gobernaciones tras la aplicación de las políticas borbónicas que terminaron por beneficiar el crecimiento de Guayaquil o Cuenca, y socavar la preeminencia de Quito. De ahí que “la situación intelectual y socioeconómica [...] permite advertir y develar las motivaciones que potenciaron las acciones de ciertos quiteños para materializar cambios” dentro del orden establecido.<sup>3</sup>

Como tercer y cuarto punto, estudia el proceso insurgente desarrollado entre 1808 y 1812. De forma paralela a la minuciosa narración que hace sobre la Junta Suprema de Quito, canaliza un análisis enfocado en los lenguajes políticos usados durante dicha experiencia y, específicamente, en referencia a los conceptos “soberanía” y “pueblo/pueblos”. Según lo manifestado por Javier Fernández Sebastián –quien sigue a su vez a Reinhart Koselleck y su línea de historia conceptual–, el “lenguaje y la realidad son dos caras de la misma moneda”. De forma que los conceptos, al ser una representación lingüística, entrañan un campo semántico donde se refleja la realidad y se recogen las experiencias históricas.<sup>4</sup>

---

1. Jaime E. Rodríguez, “Las Revoluciones Atlánticas: una reinterpretación”, *Historia Mexicana*, n.º 252 (abril-junio 2014): 1872-1873; Mónica Quijada, “Las dos tradiciones. Soberanía popular e imaginarios compartidos en el mundo hispánico en la época de las grandes revoluciones atlánticas”. En *Revolución, Independencia y las nuevas naciones de América*, ed. por Jaime E. Rodríguez, 61-86 (Madrid: MAPFRE / Tavera, 2005), 78-84.

2. Rodríguez, “Las Revoluciones Atlánticas...”, 1871-1882.

3. *Ibíd.*, 36.

4. Javier Fernández Sebastián, “Hacia una historia de los conceptos políticos”. En *Dic-*

El estudio permite observar que, durante la coyuntura de la Junta Suprema, el entendimiento y la aplicación de la “soberanía” devino del pensamiento neoescolástico hispánico que la argüía como un poder dado de Dios al pueblo, y de aquel al rey. De esta forma, dicho concepto se convirtió en un elemento cardinal para sustentar acciones e ideas políticas emprendidas, como la retroversión del poder hacia el pueblo dada la ausencia de Fernando VII; el establecimiento de un gobierno conveniente que se concretó con la Junta; la equiparación política de Quito frente a los otros reinos peninsulares; o el reclamo por una representación propia ante las iniciativas gubernativas centrales.

Mientras, el concepto “pueblo/pueblos”, como Deidán de la Torre lo explica, identificó una estructura conformada por cuerpos políticos que representaban a los vasallos. Esta visión corporativa, propia del Antiguo Régimen, se replicó en la Junta Suprema cuya conformación estuvo dada por representantes de corporaciones distinguidas que proporcionaron legitimidad al gobierno juntista. Entre tales actores colectivos, no obstante, se dejaba fuera a la plebe.

El cuarto punto aborda la segunda Junta quiteña. Su conformación en 1810, el apoyo que recibió por parte de los quiteños y la promulgación del “Pacto solemne”, conformaron otras condiciones históricas frente a las cuales la noción de soberanía fue moldeándose. De esta etapa, el historiador resalta el carácter compartido y pluralista de la soberanía. A diferencia de la península donde empezó a relacionársela con término nación, quedando instaurado tal sentido moderno desde la Constitución liberal de Cádiz.

Estos acontecimientos también determinaron la movilidad semántica del concepto “pueblo”, puesto que, según se analiza, la dinámica de la segunda junta permitió la incorporación de estratos bajos. Sin embargo, el naciente imaginario moderno y abstracto de “pueblo” como unión de individuos tampoco llegó a permear los imaginarios y lenguajes políticos locales.

Deidán de la Torre cierra su estudio comentando el fin del período fidelista dado el regreso de Fernando VII como un monarca absolutista. Situación que años más tarde abrió una lucha directa por las independencias americanas (p. 100). Como se ha mencionado, la mirada historiográfica sobre insurgencia americana y las experiencias juntistas es vasta. Sin embargo, la novedad de esta investigación radica en escudriñar aquellos acontecimientos desde una línea cercana a la historia conceptual. Precisamente, desde el título de la obra se ofrece ya una clara visión de dicha propuesta: indagar en



la trayectoria de los conceptos “soberanía” y “pueblo” durante el período insurgente quiteño. En perspectiva, el trabajo de Deidán de la Torre cumple este cometido. Para lograrlo, podría objetársele que, en momentos, repliega los espacios de debate y análisis frente a la contextualización de los acontecimientos. Aspecto que carga a la obra de un carácter narrativo. No obstante, esta es la fórmula a la que el autor ha recurrido para clarificar la relación entre realidad-lenguaje, y que constituye en sí su derrotero.

A su vez, se observa que entre el tema abordado y las etiquetas de contenido no hay una relación manifiesta. Hecho que puede producirle al lector una impresión de discordancia, aunque no es más que un entrapamiento a nivel de forma.

En una cara opuesta, la demarcación del trabajo resulta muy pertinente dado que le permite al autor agotar el análisis dentro del enfoque temporal y espacial planteado. Hecho que deja abierto el camino para tomar la posta y pensar la temporalización de esos y otros conceptos de cara a las nuevas esferas de la modernidad política; o diversificar la mirada hacia lo que sucedía en otras gobernaciones más allá del proyecto juntista producido en Quito.

Adicionalmente, el aporte generado por este estudio a la historiografía ecuatoriana se produce en cuanto aterriza el enfoque reinterpretativo que desarrolla Jaime Rodríguez desde la nueva historia política o el emprendimiento liderado por Javier Fernández Sebastián en el campo de la historia conceptual, hacia un horizonte más concreto, dimensionando así los procesos locales en la palestra de aquellos novedosos debates historiográficos realizados durante los últimos años.

Milagros Villarreal  
*Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador*